



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA CAROLA DEL CARMEN ERICES Y DOÑA JACQUELINE LANDEROS CASTRO, MATRONAS OPERATIVOS PAP CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO (S) N° 1456

CHILLAN VIEJO, 14.07.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar operativos para realización de exámenes Papanicolau (PAP) a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de julio del 2011 con Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO** y Doña **JACQUELINE LANDEROS CASTRO**, Matronas quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 30 de julio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 26 de noviembre del mismo año, por un monto por hora de \$5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csh

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesadas, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 14 de julio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.217.362-8, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, Antonio Varas N° 475, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la que se encargará de realizar operativos para realización de exámenes Papanicolau (PAP) a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: El Equipo de Matronas, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 90 horas durante la duración del presente contrato, de acuerdo al siguiente calendario:

MES	Nº HORAS POR MES
JULIO	10
AGOSTO	15
SEPTIEMBRE	15
OCTUBRE	15
NOVIEMBRE	35
TOTAL HORAS	90

Los servicios que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán los días sábados desde las 08:00 a 13:00 horas. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subroge.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la cantidad de \$5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 30 de julio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 26/11/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO** y cinco poder del Empleador.

CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO
RUT N° 15.217.362-8

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 14 de julio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 14.070.305-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Cabildo N° 239, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, la que se encargará de realizar operativos para realización de exámenes Papanicolau (PAP) a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: El Equipo de Matronas, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 90 horas durante la duración del presente contrato, de acuerdo al siguiente calendario:

MES	Nº HORAS POR MES
JULIO	10
AGOSTO	15
SEPTIEMBRE	15
OCTUBRE	15
NOVIEMBRE	35
TOTAL HORAS	90

Los servicios que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán los días sábados desde las 08:00 a 13:00 horas. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, la cantidad de \$5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 30 de julio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 26/11/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO** y cinco poder del Empleador.

JACQUELINE LANDEROS CASTRO
RUT N° 14.070.305-2

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE